ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA HUILA.

CIUDAD Y FECHA: Palestina Huila, 19 de enero de 2024.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Empresa Social del Estado Camilo Trujillo Silva tiene como objeto misional la prestación de servicios de salud, dentro del giro ordinario del desarrollo de sus actividades se encuentra las gestiones administrativas y el servicio de ambulancia, para los cuales se requiere contar con un parque automotor disponible que indispensablemente necesitan el suministro de combustible para su funcionamiento.

Para La ESE CAMILO TRUJILLO SILVA, se hace necesario la contratación del suministro de combustibles para el parque automotor y la plata eléctrica de propiedad de la institución. El parque automotor de la institución esta conformado por Ambulancia Nissan de placas OJZ-060 modelo 2016, Ambulancia Ford de Placas JSK-863 modelo 2022, Ambulancia Nissan de placas OWI-647 modelo 2015, Camioneta Renault Alaskan de placa OJY-314 modelo 2017, ya que son indispensable para la movilización de los vehículos, los cuales garantizan la posibilidad de prestar un mejor servicio a nuestros usuarios y ampliar la cobertura con una mejor asistencia a la población rural del Municipio de Palestina, sin mencionar lo necesario de contar con un vehículo para realizar las gestiones administrativas necesarias en todo el territorio nacional.

A continuación, relacionamos los productos que se requiere para la prestación del servicio:

ITEM	COMBUSTIBLE	CANTIDAD	VALOR GALON
1	ACPM	GALON	$11.070

CONDICIONES CONTRACTUALES

TIPO DE PROCESO	**CONTRATACION DIRECTA X**	NECESIDAD INMINENTE	SELECCIÓN SIMPLIFICADA	CONVOCATORIA PUBLICA
MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.	La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa de Suministros, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 098 de 2019, articulo 24 numeral 2 literal E, emanado de la Junta Directiva de la ESE "Estatuto de Contratación de la ESE"			
OBJETO	Suministro de combustible (A.C.P.M,) para los vehículos adscritos a la ESE. Camilo Trujillo Silva del Municipio de Palestina Huila, conformados por Ambulancia de placas No. JSK-863, OJZ-060 y OWI-647, Camioneta de placa No. OJY-314 y la planta eléctrica, según propuesta presentada por el CONTRATISTA, documento que hace parte Integral del presente Contrato y en vista de las continuas y periódicas variaciones del precio de los mismos, el valor por galón de los combustibles en ningún caso estará por fuera de los lineamientos que estipule el ente regulador.			
DURACIÓN	A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.			
TIPO DE CONTRATO	De suministro de combustible			

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($36.000.000).**			
FORMA DE PAGO	La ESE pagará al CONTRATISTA a través de la oficina de Tesorería en forma mensual hasta completar el valor total del contrato, de acuerdo a las cantidades que se autorice multiplicado por los precios que se relacionan, que podrán ser ajustados conforme a las condiciones del mercado y los incrementos o disminuciones decretados por el gobierno nacional debidamente certificados por la autoridad competente, previa presentación de la respectiva factura, soportada y legalizada, comprobantes de entrega debidamente firmados por el supervisor del contrato, las cuales deberán estar respaldadas en órdenes de pedido autorizadas por la persona delegada.			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	2024000055 de fecha 19 de enero de 2024.			
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Palestina Huila			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	**INTERVENTORÍA**		**SUPERVISIÓN**	**X**

NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será realizada por el Técnico Administrativo con funciones de contratación.

GARANTÍAS

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	15% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más	**x**	

ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

TIPIFICACIÓN RIESGOS PREVISIBLES	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	**ESE**
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generadas o generar perdidas	Hasta el 50%	Hasta el 50%
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la ESE.	Hasta el 100%	

Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I del título VII de la ley 599 de 2000 (C.P.)	Hasta el 100%	

JEFFERSON ANDREY ASTAIZA MUÑOZ Técnico Administrativo	**RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ** C.C. No. 12.241.818 de Pitalito Huila T.P. No. 125.830 del C.S.J.